

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 22 de abril de 1999

**sobre la celebración de un Acuerdo en forma en Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Eslovenia relativo al sistema de ecopuntos que debe aplicarse al tráfico esloveno en tránsito por Austria a partir del 1 de enero de 1997**

(1999/457/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 75, conjuntamente con la primera frase del apartado 2 y el párrafo primero del apartado 3 su artículo 228,

Vista la propuesta de la Comisión<sup>(1)</sup>,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo<sup>(2)</sup>,

Considerando que el Protocolo adicional al Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Eslovenia en el ámbito de los transportes<sup>(3)</sup> y, en particular, su artículo 1 dispone que, con efectos a partir del 1 de enero de 1997, se aplicará un sistema de ecopuntos equivalente al establecido en el artículo 11 del Protocolo nº 9 del Acta de adhesión de 1994;

Considerando que debe aprobarse un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Eslovenia en el que se establezca un método de cálculo y normas y procedimientos de gestión y control de los ecopuntos,

*Artículo 1*

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Eslovenia sobre el sistema de ecopuntos que debe aplicarse al tráfico esloveno en tránsito por Austria a partir del 1 de enero de 1997.

El texto del Acuerdo en forma de Canje de Notas se adjunta a la presente Decisión.

*Artículo 2*

Se autoriza al Presidente del Consejo a que designe a la persona facultada para firmar el Acuerdo en forma de Canje de Notas en nombre de la Comunidad.

Hecho en Luxemburgo, el 22 de abril de 1999.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

W. MÜLLER

<sup>(1)</sup> DO C 342 de 10.11.1998, p. 7.

<sup>(2)</sup> DO C 150 de 28.5.1999, p. 163.

<sup>(3)</sup> DO C 351 de 23.12.1997, p. 62.

**ACUERDO****en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Eslovenia relativo al sistema de ecopuntos que debe aplicarse al tráfico esloveno en tránsito por Austria a partir del 1 de enero de 1997***A. Nota de la Comunidad Europea*

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que, tras las negociaciones celebradas entre la delegación de la República de Eslovenia y la delegación de la Comunidad Europea, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 del Protocolo adicional al Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Eslovenia en el ámbito del transporte, se ha acordado lo siguiente:

- «1. Los ecopuntos (derechos de tránsito) para los vehículos pesados eslovenos en tránsito por Austria se asignarán de la manera siguiente:

para 1997:	429 539 ecopuntos
para 1998:	398 286 ecopuntos
para 1999:	377 209 ecopuntos
para 2000:	361 946 ecopuntos
para 2001:	352 498 ecopuntos
para 2002:	325 606 ecopuntos
para 2003:	290 720 ecopuntos

Asimismo, se concede otra asignación de ecopuntos a los usuarios eslovenos de la Rollende Landstraße hasta un máximo del 22,60% del número total de ecopuntos del año, tal como se especifica a continuación:

para 1997:	97 113 ecopuntos
para 1998:	90 047 ecopuntos
para 1999:	85 282 ecopuntos
para 2000:	81 831 ecopuntos
para 2001:	79 695 ecopuntos
para 2002:	73 615 ecopuntos
para 2003:	65 728 ecopuntos

Los ecopuntos para los usuarios de la Rollende Landstraße se asignarán a las autoridades eslovenas a razón de los ecopuntos de dos viajes por carretera por cada dos viajes de ida y vuelta por la Rollende Landstraße.

La compañía austriaca de transporte combinado Ökombi facilitará información mensualmente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Eslovenia acerca de los usuarios eslovenos del tren combinado en tránsito por Austria.

El número total de ecopuntos se ajustará a prorrata si el sistema de ecopuntos se aplica a partir del 1 de enero de 1997.

Los viajes en tránsito que se hagan en las circunstancias especificadas en el anexo A o con arreglo a autorizaciones CEMT quedarán exentos del sistema de ecopuntos.

2. Los conductores de vehículos de carga eslovenos que circulen en el territorio de Austria llevarán consigo y mostrarán, cada vez que lo soliciten las autoridades de control:
- a) un formulario uniformizado debidamente cumplimentado o un certificado austriaco en el que se confirme el pago de los ecopuntos correspondientes al viaje en cuestión según el modelo del anexo B (en lo sucesivo denominado "la ecotarjeta"); o

- b) un dispositivo electrónico, instalado en el vehículo de motor, que permita el cobro automático de ecopuntos (en lo sucesivo denominado "la ecoplaca"); o
- c) la documentación apropiada que acredite que el viaje de tránsito que se está realizando está exento del pago de ecopuntos, con arreglo al anexo A, o es un viaje con autorización CEMT; o
- d) la documentación apropiada que demuestre que se está realizando un viaje que no es de tránsito y, cuando el vehículo esté equipado con una ecoplaca, que esta última está programada para tal fin.

Las autoridades austriacas competentes expedirán la ecotarjeta previo pago de los costes derivados de la fabricación y distribución de los ecopuntos y ecotarjetas.

3. Las ecoplacas se fabricarán, programarán e instalarán con arreglo a las especificaciones técnicas generales establecidas en el anexo C. Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones esloveno a homologar, programar e instalar las ecoplacas.

Las ecoplacas se programarán de tal manera que contengan información sobre el país de matriculación y el valor de  $\text{NO}_x$  del vehículo, tal y como figure en el documento de conformidad de producción (documento COP), contemplado en el punto 4.

La ecoplaca se adherirá al parabrisas del vehículo, se colocará de conformidad con el anexo D y será intransferible.

4. Los conductores de vehículos de carga eslovenos matriculados desde el 1 de octubre de 1990 llevarán asimismo consigo y presentarán, cuando les sea solicitado, un documento de conformidad de producción (documento COP), según el modelo que figura en el anexo E, como comprobante de las emisiones de  $\text{NO}_x$  de dicho vehículo. Se considerará que los vehículos matriculados por primera vez antes del 1 de octubre de 1990, o respecto de los cuales no se haya presentado ningún documento, tienen un valor COP de 15,8 g/kW/h.
5. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones esloveno está autorizado a expedir los documentos y ecoplacas mencionados en los puntos 2 a 4.
6. A menos que el vehículo utilice una ecoplaca, el número reglamentario de ecopuntos deberá adherirse y cancelarse en la ecotarjeta. Los ecopuntos deberán cancelarse mediante firma, de forma que la rúbrica cubra tanto los ecopuntos como el formulario en el cual se han añadido. En lugar de la firma podrá utilizarse también una estampilla.

Se entregará una ecotarjeta con el número reglamentario de ecopuntos a las autoridades de control de Austria, quienes devolverán una copia de la ecotarjeta con el justificante del pago de los derechos.

Si el vehículo está equipado con una ecoplaca, previa confirmación de que va a emprender un viaje de tránsito que requiere ecopuntos, se deducirá del número total de ecopuntos asignado a Eslovenia un número de ecopuntos equivalente a la información sobre las emisiones de  $\text{NO}_x$  almacenada en la ecoplaca del vehículo. Esta operación se llevará a cabo por medio de la infraestructura facilitada y explotada por las autoridades austriacas.

Los vehículos provistos de ecoplacas que efectúen desplazamientos bilaterales deberán, antes de entrar en territorio austriaco, programar la ecoplaca de forma que demuestre que no se está realizando un viaje de tránsito.

En caso de que se utilice ecotarjeta y se cambie una unidad de tracción durante un viaje de tránsito, el justificante de pago de los ecopuntos expedido a la entrada seguirá siendo válido y se conservará. Cuando el valor COP de la nueva unidad tractora exceda del indicado en el formulario, deberán cancelarse a la salida del país los correspondientes ecopuntos de más de una nueva tarjeta.

7. Los transportes continuos que impliquen el cruce de la frontera austriaca una vez por ferrocarril, bien en el marco del transporte por ferrocarril convencional bien en una operación de transporte combinado, y el cruce de la frontera por carretera, antes o después del cruce por ferrocarril, no se considerarán tránsito de mercancías por carretera a través de Austria sino viajes bilaterales que no requieren ecopuntos.

Se considerarán viajes bilaterales los viajes de tránsito continuos a través de Austria que utilicen las terminales ferroviarias siguientes:

Fuernitz/Villach Süd, Sillian, Innsbruck/Hall, Brennersee y Graz.

8. Los ecopuntos serán válidos entre el 1 de enero del año para el que hayan sido asignados y el 31 de enero del año siguiente.
9. Las infracciones al presente Acuerdo por parte de los conductores de vehículos de carga eslovenos o las empresas se sancionarán con arreglo a las disposiciones nacionales en vigor.

La Comisión y las autoridades competentes de Austria y Eslovenia, cada una dentro de los límites de su competencia, se prestarán asistencia administrativa en la investigación y la persecución de estas infracciones, especialmente velando por que las ecotarjetas y ecoplacas se utilicen y manejen correctamente.

Podrán efectuarse controles en puntos no fronterizos, a discreción del Estado miembro, respetando debidamente el principio de no discriminación.

10. Las autoridades de control austriacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas si un vehículo está equipado con una ecoplaca y si se da, al menos, una de las situaciones siguientes:
  - a) el vehículo o el operador del vehículo han cometido infracciones de manera reiterada;
  - b) el número de ecopuntos restantes del total asignado a Eslovenia es insuficiente;
  - c) la ecoplaca ha sido manipulada o modificada por una parte distinta de las autorizadas en el punto 3;
  - d) Eslovenia no ha asignado suficientes ecopuntos para que el vehículo realice un viaje de tránsito;
  - e) el vehículo no posee la documentación apropiada, de conformidad con las letras c) y d) del punto 2, que justifique la programación de la ecoplaca según la cual se acredita que no se está realizando un viaje de tránsito en territorio austriaco;
  - f) la ecoplaca especificada en el anexo C no está provista de los ecopuntos suficientes para efectuar un viaje de tránsito.

Las autoridades de control austriacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas, si un vehículo no está equipado de ecoplaca y si se da, al menos, una de las situaciones siguientes:

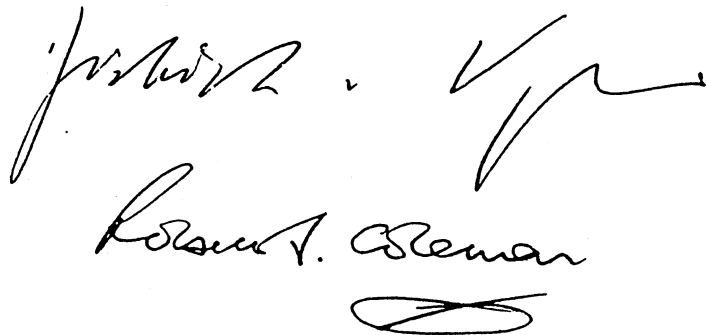
- a) no se presenta a dichas autoridades una ecotarjeta de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo;
  - b) se presenta una ecotarjeta incompleta o incorrecta o en la que los ecopuntos no han sido adheridos correctamente;
  - c) el vehículo no posee la documentación apropiada para justificar que no necesita ecopuntos.
11. Los ecopuntos impresos que deberán adherirse a las ecotarjetas se facilitarán cada año antes del 1 de noviembre del año anterior.
  12. Cuando se trate de vehículos matriculados antes del 1 de octubre de 1990 a los que se haya cambiado el motor posteriormente a esta fecha, será de aplicación el valor COP del motor nuevo. En tal caso, el certificado expedido por la autoridad correspondiente mencionará el cambio de motor y especificará el nuevo valor COP de las emisiones de NO<sub>x</sub>.

13. Se considerará que un viaje de tránsito está exento del pago de ecopuntos cuando se reúnan las tres condiciones siguientes:
- i) el único propósito del viaje es entregar un vehículo nuevo, o un conjunto de vehículos, procedente del fabricante y con destino a otro Estado,
  - ii) no se transporta ninguna mercancía durante el viaje,
  - iii) el vehículo o conjunto de vehículos está provisto de los documentos internacionales de matriculación y las matrículas de exportación apropiados.
14. Un viaje de tránsito estará exento del pago de ecopuntos si se trata de un trayecto en vacío de un viaje de los enumerados en el anexo A, exento de ecopuntos, y el vehículo está provisto de la documentación adecuada para demostrarlo. La citada documentación adecuada será o bien:
- un talón de expedición,  
o bien
  - la tarjeta de ecopuntos cumplimentada a la que no se haya adherido ningún ecopunto,  
o bien
  - una tarjeta de ecopuntos cumplimentada con ecopuntos, en cuyo caso éstos serán reembolsados posteriormente.
15. Cualquier problema derivado de la gestión del presente sistema de ecopuntos se someterá al Comité de transporte Comunidad-Eslovenia establecido en virtud del artículo 22 del Acuerdo sobre transporte, que evaluará la situación y recomendará las medidas adecuadas. Cualquier medida que deba tomarse se aplicará de inmediato y será proporcional y de carácter no discriminatorio.»

Le agradecería tuviese a bien confirmarme el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Por el Consejo de la  
Unión Europea



Robert J. Coleman

## ANEXO A

**VIAJES PARA LOS CUALES NO SE REQUIERE NINGÚN ECOPUNTO**

1. El transporte ocasional de mercancías desde y hacia aeropuertos en caso de desvío de los servicios aéreos.
  2. El transporte de equipajes en remolques de vehículos normalmente destinados al transporte de pasajeros, y el transporte de equipajes en cualquier tipo de vehículos, desde y hacia los aeropuertos.
  3. El transporte de envíos postales.
  4. El transporte de vehículos dañados o de vehículos que requieran una reparación.
  5. El transporte de residuos y de aguas residuales.
  6. El transporte de cadáveres de animales para su eliminación.
  7. El transporte de abejas y alevines.
  8. El transporte de cadáveres.
  9. El transporte de objetos y obras de arte para exposiciones o propósitos comerciales.
  10. El transporte ocasional de mercancías para fines publicitarios o educativos.
  11. El transporte de mercancías por empresas de mudanzas a domicilio que posean los vehículos y el equipo apropiados.
  12. El transporte de equipos, de accesorios y de animales desde y hacia espectáculos teatrales, musicales, cinematográficos, deportivos o circenses, exposiciones o ferias, o desde y hacia grabaciones de radio, de cine o de televisión.
  13. El transporte de piezas de repuesto para buques y aviones.
  14. El viaje de vacío de un vehículo de mercancías enviado para sustituir a un vehículo inmovilizado durante el trayecto, a la continuación del viaje por el vehículo de sustitución utilizando la autorización expedida para el primer vehículo.
  15. El transporte de ayuda médica de emergencia (particularmente en el caso de catástrofes naturales).
  16. El transporte de mercancías valiosas (por ejemplo, metales preciosos) en vehículos especiales escoltados por la policía u otro servicio de seguridad.
-





Straßengüterverkehr

Ökokarte

Original

1033 Wien, Hintere Zollamtsstraße 2 b

Für nationale Kennzeichnung/National identification mark/  
Segno di riconoscimento nazionale

□ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □

00019789

Erläuterungen siehe Rückseite der Bestätigung

Spiegazioni sul verso della conferma (Bestätigung)

For explanation see back of confirmation (Bestätigung)

⑳ Name und Firma sowie vollständige Anschrift des Verkehrsunternehmers



③ Datum der Einreise (Tag, Monat, Jahr)

□ □ □ □ □ □

④ Angaben zum LKW/Zugfahrzeug

⑤ Nationalität ⑥ Amtliches Kennzeichen

□ □ □ \_\_\_\_\_

⑦ Monat und Jahr der 1. Zulassung

□ □ □ □

⑧ COP-Wert (mit 1 Dezimale)

□ □ □

⑨ Anzahl der Ökopunkte

□ □

⑩ Angaben zum Anhänger/Sattelaufleger

⑤ Nationalität ⑥ Amtliches Kennzeichen

□ □ □ \_\_\_\_\_

⑪ Fuhr-gewerbe

⑫ Werk-verkehr

⑳ Ökopunkte ohne besonderen Ausdruck:

Besonders gekennzeichnete österreichische Ökopunkte:

㉑ mit Aufdruck



㉒ mit Aufdruck



⑬ Angaben zum Transport (nur bei beladenem Fahrzeug)

⑭ Gewicht der Ladung in Tonnen (mit 1 Dezimale)

⑮ beladen

⑯ leer

□ □ □ □

⑰ (Abgangs-) Ladeland

⑱ (Abgangs-) Ladeort (Postleitzahl)

⑲ (Ziel-) Entladeland

⑳ (Ziel-) Entladeort (Postleitzahl)

㉑ Grenzübergangsstellen

□ □ □

㉒ beim Eintritt

□ □ □

㉓ beim Austritt

Beleg wird maschinell eingelesen

Machine-read information

Ricevuto alla lettura tramite computer

00000000

00019789

㉔ Unterschrift und Name des Ausstellers

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Diese Bestätigung gilt für österreichische Transportunternehmen als Genehmigung für den internationalen Straßengüterverkehr mit der Bundesrepublik Deutschland einschließlich Transitverkehr, wenn das Feld Nr. 24 einen Kontrollvermerk der zuständigen österreichischen Organe enthält. Bei Verwendung als Genehmigung ist folgendes zu beachten:**

1. Gültig zwei Monate ab Datum der Einreise.
2. Diese Genehmigung ist im Fahrzeug mitzuführen und den zuständigen Kontrollbeamten auf Verlangen vorzuzeigen.
3. Sie gilt nicht für den Binnenverkehr.
4. Diese Genehmigung ist nicht übertragbar.

**Zollstempel**

00019789	Hinfahrt	Rückfahrt

Erläuterungen siehe Rückseite

For explanation see over

Spiegazioni sul verso

③ Datum der Einreise (Tag, Monat, Jahr) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	⑲ Name und Firma sowie vollständige Anschrift des Verkehrsunternehmers  
--	--

④ Angaben zum LKW/Zugfahrzeug ⑤ Nationalität    ⑥ Amtliches Kennzeichen <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> _____	⑦ Monat und Jahr der 1. Zulassung <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	⑧ COP-Wert (mit 1 Dezimale) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	⑨ Anzahl der Ökopunkte <input type="text"/> <input type="text"/>
--	--	---	---

⑩ Angaben zum Anhänger/Sattelaufleger ⑤ Nationalität    ⑥ Amtliches Kennzeichen <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> _____	⑪ Fuhr-gewerbe <input checked="" type="checkbox"/>	⑫ Werk-verkehr <input checked="" type="checkbox"/>	⑲ Ökopunkte ohne besonderen Aufdruck: <input checked="" type="checkbox"/>
⑬ Angaben zum Transport (nur bei beladenem Fahrzeug) ⑭ Gewicht der Ladung in Tonnen (mit 1 Dezimale) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	⑮ beladen <input checked="" type="checkbox"/>	⑯ leer <input checked="" type="checkbox"/>	⑲ mit Aufdruck    ⑰ <input checked="" type="checkbox"/>
			⑲ mit Aufdruck    ⑱ <input checked="" type="checkbox"/>

⑰ (Abgangs-) Ladeland <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	⑱ (Abgangs-) Ladeort (Postleitzahl) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	⑲ (Ziel-) Entladeland <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	⑲ (Ziel-) Entladeort (Postleitzahl) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	⑲ Grenzübergangsstellen <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
				⑲ beim Eintritt <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
				⑲ beim Austritt <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

00000000 Österreichische Ökopunkte mit Aufdruck ⑰ <input checked="" type="checkbox"/> abgegeben ⑲a	00019789 Österreichische Ökopunkte mit Aufdruck ⑱ <input checked="" type="checkbox"/> abgegeben ⑲b	Ökopunkte ohne besonderen Aufdruck abgegeben ⑲c
⑲ Datum/Stempel/Unterschrift		

**Österreichische Zollämter**  
(Grenzübergangsstellen)**Austrian Border Customs Offices**  
(Frontier posts)**Uffici doganali Austriaci**  
(Uffici doganali in frontiera)

840 Achenkirch	547 Felsenhütt	837 Leutasch	660 Saalbrücke
545 Achleiten	947 Gaißau	445 Loibltunnel	346 Schachendorf
552 Angerhäuser	230 Gmünd	942 Lustenau	538 Schärding
455 Arnoldstein	233 Gmünd-Neunagelberg	940 Lustenau-Schmitterbrücke	838 Scharnitz
735 Bad Radkersburg	235 Grametten	941 Lustenau-Wiesenrain	830 Schattwald
965 Balderschwang	700 Graz-Hauptbahnhof	938 Mäder	848 Schleching
841 Bayrischzell	777 Graz-Ostbahnhof	460 Naßfeld	655 Schwarzbach
270 Berg	645 Großmain	862 Nauders	554 Schwarzenberg
435 Bleiburg-Grablach	946 Höchst	870 Nauders-Martinsbruck	440 Seebergsattel
355 Bonisdorf	956 Hörbranz	539 Neuhaus	734 Sichelndorf
533 Braunau	958 Hörbranz-Oberhochsteg	548 Neustift	856 Sillian
860 Brenner-Straße	955 Hörbranz-Unterhochsteg	333 Nickelsdorf	534 Simbach
859 Brennerpaß	544 Haibach	844 Niederndorf	745 Spielfeld
531 Burghausen	640 Hangendenstein	549 Oberkappel	872 Spiß
532 Burghausen-Alte Brücke	350 Heiligenkreuz	536 Oberberg	964 Springen
341 Deutschkreutz	939 Hohenems	665 Oberndorf	630 Steinpaß
260 Drasenhofen	960 Hohenweiler	963 Oberreute	537 Suben
635 Dürrnberg	962 Hub	542 Passau-Mariahilf	832 Vils
835 Ehrwald	470 Karawankentunnel/Einfuhr	543 Passau-Saming	839 Vorderriß
845 Erl	471 Karawankentunnel/Ausfuhr	540 Passau-Voglaui	650 Walsberg-Autobahn
530 Ettenu	843 Kiefersfelden	871 Pfunds	550 Wegscheid
831 Fallmühle	250 Kleinhaugsdorf	833 Pinswang	961 Weienried
935 Feldkirch-Bangs	340 Klingenbach	465 Plöckenpaß	558 Weigetschlag
936 Feldkirch-Meiningen	937 Koblach	770 Radlpaß	847 Wildbichl
934 Feldkirch-Nofels	255 Laa an der Thaya	345 Rattersdorf-Liebing	560 Wullowitz
932 Feldkirch-Tisis	760 Langegg	849 Reit im Winkl	450 Wurzenpaß
933 Feldkirch-Tosters	431 Lavamünd	834 Reutte/Plansee	

**Internationale (Europäische) Kennzeichen / International (European) distinguishing signs / Targa internazionale (Europeo)**

AL Albanien	F Frankreich	LV Lettland	PL Polen	YU Serbien
B Belgien	GBZ Gibraltar	FL Liechtenstein	P Portugal	SLØ Slowenien
BIH Bosnien-Herzegowina	GR Griechenland	LT Litauen	RØ Rumänien	E Spanien
BG Bulgarien	GB Großbritannien	LU Luxemburg	SU Rußland	CS Tschechien
D Deutschland	IRL Irland	M Malta	A Österreich	TR Türkei
DK Dänemark	IS Island	NL Niederlande	S Schweden	H Ungarn
EW Estland	I Italien	N Norwegen	CH Schweiz	CY Zypern
SF Finnland	CRØ Kroatien			

① Ecocard	① Ecocarta
② Federal Ministry for public economy and transport	② Ministero federale dell'economia pubblica e del traffico
③ Date of entry (Day, Month, Year)	③ Data d'ingresso (Giorno, Mese, Anno)
④ Details of HGV/articulated vehicle tractor unit	④ Dati sull'autocarro o sulla motrice di autoarticolato
⑤ Nationality	⑤ Nazionalità
⑥ Vehicle registration number	⑥ Targa del veicolo
⑦ Month and year of first registration	⑦ Mese e anno di prima immatricolazione
⑧ COP value (to one decimal place)	⑧ Valore COP (con una cifra decimale)
⑨ Number of Ecopoints	⑨ Numero di ecopunti
⑩ Details about trailer/semi-trailer	⑩ Dettagli di rimorchio/rimorchio di trattore
⑪ Transport for hire or reward	⑪ Trasporto merci in conto terzi
⑫ Transport on own account	⑫ Trasporto in conto proprio
⑬ Details of transport (for laden vehicles only)	⑬ Dati relativi al trasporto (solo per veicoli carichi)
⑭ Weight of load in tonnes (to one decimal place)	⑭ Peso lordo in tonnellate (con una cifra decimale)
⑮ laden	⑮ carico
⑯ Country of loading	⑯ Paese di carico
⑰ Place of loading (post code)	⑰ Località di carico (codice postale)
⑱ Country of unloading	⑱ Paese di scarico
⑲ Place of unloading (post code)	⑲ Località di scarico (codice postale)
⑳ Border Customs Office	⑳ Ufficio doganale in frontiera
㉑ of entry	㉑ d'ingresso
㉒ of exit	㉒ d'uscita
㉓ Mark indicating that check has been carried out by the appropriate authority	㉓ Segno indicante che il controllo è stato fatto dalle autorità competenti
㉔ Date/Stamp/Signature	㉔ Data/Timbro/Firma
㉕ Signature and name of person filling in this form	㉕ Firma e nome del compilatore
㉖ Name, firm and complete address of the haulier	㉖ Cognome, nome della ditta e indirizzo completo dell'imprenditore di trasporti
㉗ Ecopoints without special imprint	㉗ Ecopunti senza testo a stampa speciale
㉘ with imprint	㉘ con testo a stampa

Die Ökocard ist ausschließlich unter folgender Adresse zu beziehen:

The Ecocard is available only at the following address:

L'Ecocarta è da ricevere solamente al seguente indirizzo:

**Österreichische Staatsdruckerei**  
**Rennweg 12 a      Telefon (0222) 797 89 226**  
**Postfach 129      Telefax (0222) 797 89 419**  
**A-1037 Wien**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

00019789

Erläuterungen siehe Rückseite

For explanation see over

Spiegazioni sul verso

③ Datum der Einreise (Tag, Monat, Jahr) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		⑦ Monat und Jahr der 1. Zulassung <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		⑧ COP-Wert (mit 1 Dezimale) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		⑨ Anzahl der Ökopunkte <input type="text"/> <input type="text"/>	
④ Angaben zum LKW/Zugfahrzeug ⑤ Nationalität    ⑥ Amtliches Kennzeichen <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> _____		⑩ Angaben zum Anhänger/Sattelaufleger ⑤ Nationalität    ⑥ Amtliches Kennzeichen <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> _____		⑪ Fuhr-gewerbe    ⑫ Werk-verkehr <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		⑳ Ökopunkte ohne besonderen Aufdruck: <input checked="" type="checkbox"/>  Besonders gekennzeichnete österreichische Ökopunkte: ㉑ mit Aufdruck    ㉒ <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> ㉓ mit Aufdruck    ㉔ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	
⑬ Angaben zum Transport (nur bei beladenem Fahrzeug) ⑭ Gewicht der Ladung in Tonnen (mit 1 Dezimale) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		⑮ beladen    ⑯ leer <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		㉑ Grenzübergangsstellen ㉒ beim Eintritt <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>  ㉓ beim Austritt <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
⑰ (Abgangs-) Ladeland <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	⑱ (Ziel-) Entladeland <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	⑲ (Ziel-) Entladeort (Postleitzahl) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	⑳ (Ziel-) Entladeort (Postleitzahl) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				

00000000

00019789

**Österreichische Zollämter**  
(Grenzübergangsstellen)**Austrian Border Customs Offices**  
(Frontier posts)**Uffici doganali Austriaci**  
(Uffici doganali in frontiera)

840 Achenkirch	547 Felsenhütt	837 Leutasch	660 Saalbrücke
545 Achleiten	947 Gaißau	445 Loibltunnel	346 Schachendorf
552 Angerhäuser	230 Gmünd	942 Lustenau	538 Schärding
455 Arnoldstein	233 Gmünd-Neunagelberg	940 Lustenau-Schmitterbrücke	838 Scharnitz
735 Bad Radkersburg	235 Grametten	941 Lustenau-Wiesenrain	830 Schattwald
965 Balderschwang	700 Graz-Hauptbahnhof	938 Mäder	848 Schleching
841 Bayrischzell	777 Graz-Ostbahnhof	460 Naßfeld	655 Schwarzbach
270 Berg	645 Großmain	862 Nauders	554 Schwarzenberg
435 Bleiburg-Grablach	946 Höchst	870 Nauders-Martinsbruck	440 Seebergsattel
355 Bonisdorf	956 Hörbranz	539 Neuhaus	734 Sichelndorf
533 Braunau	958 Hörbranz-Oberhochsteg	548 Neustift	856 Sillian
860 Brenner-Straße	955 Hörbranz-Unterhochsteg	333 Nickelsdorf	534 Simbach
859 Brennerpaß	544 Haibach	844 Niederndorf	745 Spielfeld
531 Burghausen	640 Hangendenstein	549 Oberkappel	872 Spiß
532 Burghausen-Alte Brücke	350 Heiligenkreuz	536 Oberberg	964 Springen
341 Deutschkreutz	939 Hohenems	665 Oberndorf	630 Steinpaß
260 Drasenhofen	960 Hohenweiler	963 Oberreute	537 Suben
635 Dürrnberg	962 Hub	542 Passau-Mariahilf	832 Vils
835 Ehrwald	470 Karawankentunnel/Einfuhr	543 Passau-Saming	839 Vorderriß
845 Erl	471 Karawankentunnel/Ausfuhr	540 Passau-Voglaui	650 Walsberg-Autobahn
530 Ettenu	843 Kiefersfelden	871 Pfunds	550 Wegscheid
831 Fallmühle	250 Kleinhaugsdorf	833 Pinswang	961 Weienried
935 Feldkirch-Bangs	340 Klingenbach	465 Plöckenpaß	558 Weigetschlag
936 Feldkirch-Meiningen	937 Koblach	770 Radlpaß	847 Wildbichl
934 Feldkirch-Nofels	255 Laa an der Thaya	345 Rattersdorf-Liebing	560 Wullowitz
932 Feldkirch-Tisis	760 Langegg	849 Reit im Winkl	450 Wurzenpaß
933 Feldkirch-Tosters	431 Lavamünd	834 Reutte/Plansee	

**Internationale (Europäische) Kennzeichen / International (European) distinguishing signs / Targa internazionale (Europeo)**

AL Albanien	F Frankreich	LV Lettland	PL Polen	YU Serbien
B Belgien	GBZ Gibraltar	FL Liechtenstein	P Portugal	SLØ Slowenien
BIH Bosnien-Herzegowina	GR Griechenland	LT Litauen	RØ Rumänien	E Spanien
BG Bulgarien	GB Großbritannien	LU Luxemburg	SU Rußland	CS Tschechien
D Deutschland	IRL Irland	M Malta	A Österreich	TR Türkei
DK Dänemark	IS Island	NL Niederlande	S Schweden	H Ungarn
EW Estland	I Italien	N Norwegen	CH Schweiz	CY Zypern
SF Finnland	CRØ Kroatien			

① Ecocard	① Ecocarta
② Federal Ministry for public economy and transport	② Ministero federale dell'economia pubblica e del traffico
③ Date of entry (Day, Month, Year)	③ Data d'ingresso (Giorno, Mese, Anno)
④ Details of HGV/articulated vehicle tractor unit	④ Dati sull'autocarro o sulla motrice di autoarticolato
⑤ Nationality	⑤ Nazionalità
⑥ Vehicle registration number	⑥ Targa del veicolo
⑦ Month and year of first registration	⑦ Mese e anno di prima immatricolazione
⑧ COP value (to one decimal place)	⑧ Valore COP (con una cifra decimale)
⑨ Number of Ecopoints	⑨ Numero di ecopunti
⑩ Details about trailer/semi-trailer	⑩ Dettagli di rimorchio/rimorchio di trattore
⑪ Transport for hire or reward	⑪ Trasporto merci in conto terzi
⑫ Transport on own account	⑫ Trasporto in conto proprio
⑬ Details of transport (for laden vehicles only)	⑬ Dati relativi al trasporto (solo per veicoli carichi)
⑭ Weight of load in tonnes (to one decimal place)	⑭ Peso lordo in tonnellate (con una cifra decimale)
⑮ laden	⑮ carico
⑯ Country of loading	⑯ Paese di carico
⑰ Place of loading (post code)	⑰ Località di carico (codice postale)
⑱ Country of unloading	⑱ Paese di scarico
⑲ Place of unloading (post code)	⑲ Località di scarico (codice postale)
⑳ Border Customs Office	⑳ Ufficio doganale in frontiera
㉑ of entry	㉑ d'ingresso
㉒ of exit	㉒ d'uscita
㉓ Mark indicating that check has been carried out by the appropriate authority	㉓ Segno indicante che il controllo è stato fatto dalle autorità competenti
㉔ Date/Stamp/Signature	㉔ Data/Timbro/Firma
㉕ Signature and name of person filling in this form	㉕ Firma e nome del compilatore
㉖ Name, firm and complete address of the haulier	㉖ Cognome, nome della ditta e indirizzo completo dell'imprenditore di trasporti
㉗ Ecopoints without special imprint	㉗ Ecopunti senza testo a stampa speciale
㉘ with imprint	㉘ con testo a stampa

Die Ökocard ist ausschließlich unter folgender Adresse zu beziehen:

The Ecocard is available only at the following address:

L'Ecocarta è da ricevere solamente al seguente indirizzo:

**Österreichische Staatsdruckerei**  
**Rennweg 12 a      Telefon (0222) 797 89 226**  
**Postfach 129      Telefax (0222) 797 89 419**  
**A-1037 Wien**

## ANEXO C

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA ECOPLACA****Comunicaciones de corto alcance entre el vehículo y el balizamiento***(Pre)normas e informes técnicos pertinentes en materia de comunicaciones DSRC*

Para las comunicaciones de corto alcance entre los vehículos y la infraestructura instalada en la red vial se deben cumplir los requisitos establecidos por el CEN/TC 278 que se detallan a continuación:

- a) prENV278/9/nº 62 «DSRC Physical Layer using Microwave at 5,8 GHz»;
- b) prENV278/9/nº 64 «DSRC Data Lin Layer»;
- c) prENV278/9/nº 65 «DSRC Application Layer».

*Homologación*

El proveedor de la ecoplaca deberá presentar el certificado de homologación correspondiente expedido por un organismo competente en materia de homologación, en el que deberá constar expresamente que el dispositivo cumple todos los valores límite especificados en la norma I-ETS 300674 actualmente vigente.

*Requisitos operativos*

La ecoplaca para el cobro automático de ecopuntos debe garantizar la funcionalidad exigida en las condiciones operativas que se precisan:

- temperatura ambiente: de -25 °C a +70 °C,
- condiciones climatológicas: todas las esperables,
- condiciones de circulación: en varios carriles, fluida,
- velocidad: de 0 a 120 km/h.

Los requisitos operativos mencionados han de considerarse únicamente como mínimos, pendientes de la adopción de las (pre)normas pertinentes en materia de comunicaciones DSRC.

La ecoplaca deberá reaccionar exclusivamente a las señales de microondas concebidas para las aplicaciones soportadas por la ecoplaca.

**Ecoplaca***Identificación*

Cada ecoplaca irá identificada mediante un número de identificación exclusivo. Además de las cifras necesarias para la identificación, dicho número deberá constar también de una cifra de control de su integridad.

*Instalación*

El diseño de la ecoplaca deberá prever la instalación de la misma detrás del parabrisas del camión o unidad articulada. El procedimiento de instalación se concebirá de tal modo que la ecoplaca vaya inseparablemente unida al vehículo.

*Declaración de tránsito*

La ecoplaca deberá disponer de la posibilidad de introducir en su memoria una declaración del trayecto exento del sistema de ecopuntos.

Dicha declaración deberá ser claramente visible en la ecoplaca por razones de control, o bien deberá existir la posibilidad de ajustar la ecoplaca a una posición de partida definida. En todo caso, ha de asegurarse que el cómputo de los ecopuntos se base exclusivamente en el estado en el momento de la entrada en el país.

*Caracterización externa*

La ecoplaca debe poder ser identificada unívocamente también mediante control visual, para lo cual es necesario que el número de identificación exclusivo mencionado más arriba vaya colocado de forma indeleble en la superficie del dispositivo.

Además, deberá fijarse en la ecoplaca una marca indeleble e indispensible en forma de etiqueta adhesiva preimpresa, provista del código de ecopuntuación del vehículo de que se trata («5», «6», ... «16»).

Las etiquetas mencionadas deberán ser seguras contra la falsificación, resistentes mecánicamente, estables frente a la luz y la temperatura. Asimismo, deberán presentar un gran poder adhesivo, de modo que al desprenderlas de la ecoplaca se produzca necesariamente su rotura.

*Seguridad contra la manipulación*

La caja o carcasa de la ecoplaca deberá estar diseñada de tal modo que quede excluida la manipulación de su interior y de modo que pueda detectarse *a posteriori* cualquier intervención.

*Memoria de datos*

La memoria de la ecoplaca deberá diseñarse de tal modo que haya espacio suficiente para los datos que se precisan a continuación:

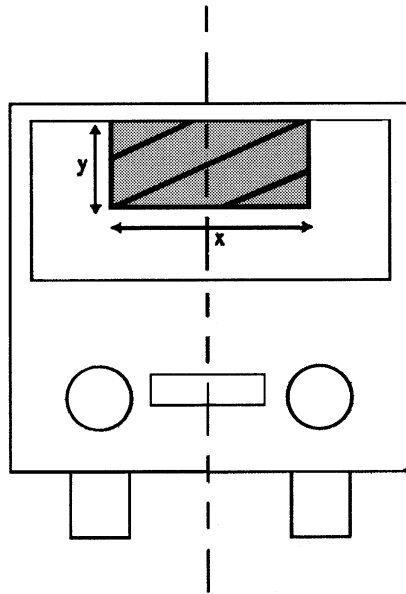
- el número de identificación;
- los datos del vehículo:
  - el valor COP;
- los datos de la transacción:
  - la identificación del paso fronterizo,
  - la fecha y la hora,
  - el estado de la declaración de trayecto,
  - información confidencial;
- datos sobre el estado de la ecoplaca:
  - existencia de manipulación,
  - estado de la batería,
  - estado de la última comunicación.

Por otro lado, la memoria deberá contar con una reserva mínima del 30 %.

---

## ANEXO D

## REQUISITOS DE INSTALACIÓN DE LA ECOPLACA



La ecoplaca se colocará en la parte interior del parabrisas, dentro del área marcada (véase la ilustración superior), cuyas dimensiones son las siguientes:

$x = 100$  cm

$y = 80$  cm.

ANEXO E — BILAG E — ANHANG E — ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ Ε — ANNEX E — ANNEXE E — ALLEGATO E —  
BIJLAGE E — ANEXO E — LIITE E — BILAGA E

<b>COP DOCUMENT</b>		Fortlaufende Dokumentnummer: 1) Document serial number: Numero di serie del documento:	
2) Nationalität: Nationality: Nazionalità:		3) Amtliches Kennzeichen: Vehicle registration number: Targa del veicolo:	
4) Datum der Erstzulassung: Date of first registration: Data della prima immatricolazione		4a) Motor wurde getauscht am: Motor was changed at: Motore cambiato il:	
5) EWG-Betriebserlaubnisnummer: Type approval number: Numero CEE della licenza per l'esercizio: oder/or/o Motorcodierungsnummer: Engine serial number: Numero di serie del motore:	(nach 88/77/EWG 91/542/EWG oder/or/o ECE R 49)		
6) Fahrzeugidentifizierungsnummer: Chassis number: Chassis numero:			
7) NO <sub>x</sub> Emission: NO <sub>x</sub> Emission: Emissione di NO <sub>x</sub> :		8) COP-Wert (Tyengenehmigung + 10 %): COP Value (Type approval + 10 %): Valore COP (Omologazione + 10 %):	
9) Anzahl Ökopunkte: Number of Ecopoints: Numero di Ecopunti:			
10) Behördenstempel: Official stamp: Timbro ufficiale:			
11) Herstellerbestätigung (nach Bedarf): Manufacturer confirmation (if necessary): Attestazione del produttore (a seconda del fabbisogno):			

Der Lenker eines Lkw im Gütertransitverkehr durch Österreich hat dieses Dokument mitzuführen und den Kontrollorganen zur Kontrolle vorzuweisen. Wird das Dokument nicht vorgewiesen, sind für die Fahrt 16 Ökopunkte auf die Ökokarte aufzukleben und zu entwerthen.

The driver of an HGV in transit through Austria must carry this document with him/her and present it to control authorities for inspection. If the document is not presented for inspection then 16 Ecopoints are to be affixed to the Ecocard and cancelled.

Il conducente di un camion in transito attraverso l'Austria deve avere con sé questo documento e deve presentarlo alle Autorità competenti per il controllo. In caso di mancata presentazione del documento, 16 Ecopunti verranno applicati sull'Ecocarta e annullati.

*B. Nota de la República de Eslovenia*

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota del ..., redactada en los términos siguientes:

«Tengo el honor de poner en su conocimiento que, tras las negociaciones celebradas entre la delegación de la República de Eslovenia y la delegación de la Comunidad Europea, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 del Protocolo adicional al Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Eslovenia en el ámbito del transporte, se ha acordado lo siguiente:

1. Los ecopuntos (derechos de tránsito) para los vehículos pesados eslovenos en tránsito por Austria se asignarán de la manera siguiente:

para 1997:	429 539 ecopuntos
para 1998:	398 286 ecopuntos
para 1999:	377 209 ecopuntos
para 2000:	361 946 ecopuntos
para 2001:	352 498 ecopuntos
para 2002:	325 606 ecopuntos
para 2003:	290 720 ecopuntos

Asimismo, se concede otra asignación de ecopuntos a los usuarios eslovenos de la Rollende Landstraße hasta un máximo del 22,6% del número total de ecopuntos del año, tal como se especifica a continuación:

para 1997:	97 113 ecopuntos
para 1998:	90 047 ecopuntos
para 1999:	85 282 ecopuntos
para 2000:	81 831 ecopuntos
para 2001:	79 695 ecopuntos
para 2002:	73 615 ecopuntos
para 2003:	65 728 ecopuntos

Los ecopuntos para los usuarios de la Rollende Landstraße se asignarán a las autoridades eslovenas a razón de los ecopuntos de dos viajes por carretera por cada dos viajes de ida y vuelta por la Rollende Landstraße.

La compañía austriaca de transporte combinado Ökombi facilitará información mensualmente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Eslovenia acerca de los usuarios eslovenos del tren combinado en tránsito por Austria.

El número total de ecopuntos se ajustará a prorrata si el sistema de ecopuntos se aplica a partir del 1 de enero de 1997.

Los viajes en tránsito que se hagan en las circunstancias especificadas en el anexo A o con arreglo a autorizaciones CEMT quedarán exentos del sistema de ecopuntos.

2. Los conductores de vehículos de carga eslovenos que circulen en el territorio de Austria llevarán consigo y mostrarán, cada vez que lo soliciten las autoridades de control:
  - a) un formulario uniformizado debidamente cumplimentado o un certificado austriaco en el que se confirme el pago de los ecopuntos correspondientes al viaje en cuestión según el modelo del anexo B (en lo sucesivo denominado "la ecotarjeta");

- b) un dispositivo electrónico, instalado en el vehículo de motor, que permita el cobro automático de ecopuntos (en lo sucesivo denominado "la ecoplaca"); o
- c) la documentación apropiada que acredite que el viaje de tránsito que se está realizando está exento del pago de ecopuntos, con arreglo al anexo A, o es un viaje con autorización CEMT; o
- d) la documentación apropiada que demuestre que se está realizando un viaje que no es de tránsito y, cuando el vehículo esté equipado con una ecoplaca, que esta última está programada para tal fin.

Las autoridades austriacas competentes expedirán la ecotarjeta previo pago de los costes derivados de la fabricación y distribución de los ecopuntos y ecotarjetas.

3. Las ecoplacas se fabricarán, programarán e instalarán con arreglo a las especificaciones técnicas generales establecidas en el anexo C. Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones esloveno a homologar, programar e instalar las ecoplacas.

Las ecoplacas se programarán de tal manera que contengan información sobre el país de matriculación y el valor de  $\text{NO}_x$  del vehículo, tal y como figure en el documento de conformidad de producción (documento COP), contemplado en el punto 4.

La ecoplaca se adherirá al parabrisas del vehículo, se colocará de conformidad con el anexo D y será intransferible.

4. Los conductores de vehículos de carga eslovenos matriculados desde el 1 de octubre de 1990 llevarán asimismo consigo y presentarán, cuando les sea solicitado, un documento de conformidad de producción (documento COP), según el modelo que figura en el anexo E, como comprobante de las emisiones de  $\text{NO}_x$  de dicho vehículo. Se considerará que los vehículos matriculados por primera vez antes del 1 de octubre de 1990, o respecto de los cuales no se haya presentado ningún documento, tienen un valor COP de 15,8 g/kW/h.
5. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones esloveno está autorizado a expedir los documentos y ecoplacas mencionados en los puntos 2 a 4.
6. A menos que el vehículo utilice una ecoplaca, el número reglamentario de ecopuntos deberá adherirse y cancelarse en la ecotarjeta. Los ecopuntos deberán cancelarse mediante firma, de forma que la rúbrica cubra tanto los ecopuntos como el formulario en el cual se han añadido. En lugar de la firma podrá utilizarse también una estampilla.

Se entregará una ecotarjeta con el número reglamentario de ecopuntos a las autoridades de control de Austria, quienes devolverán una copia de la ecotarjeta con el justificante del pago de los derechos.

Si el vehículo está equipado con una ecoplaca, previa confirmación de que va a emprender un viaje de tránsito que requiere ecopuntos, se reducirá del número total de ecopuntos asignado a Eslovenia un número de ecopuntos equivalente a la información sobre las emisiones de  $\text{NO}_x$  almacenada en la ecoplaca del vehículo. Esta operación se llevará a cabo por medio de la infraestructura facilitada y explotada por las autoridades austriacas.

Los vehículos provistos de ecoplacas que efectúen desplazamientos bilaterales deberán, antes de entrar en territorio austriaco, programar la ecoplaca de forma que demuestre que no se está realizando un viaje de tránsito.

En caso de que se utilice ecotarjeta y se cambie una unidad de tracción durante un viaje de tránsito, el justificante de pago de los ecopuntos expedido a la entrada seguirá siendo válido y se conservará. Cuando el valor COP de la nueva unidad tractora exceda del indicado en el formulario, deberán cancelarse a la salida del país los correspondientes ecopuntos de más de una nueva tarjeta.

7. Los transportes continuos que impliquen el cruce de la frontera austriaca una vez por ferrocarril, bien en el marco del transporte por ferrocarril convencional bien en una operación de transporte combinado, y el cruce de la frontera por carretera, antes o después del cruce por ferrocarril, no se considerarán tránsito de mercancías por carretera a través de Austria sino viajes bilaterales que no requieren ecopuntos.

Se considerarán viajes bilaterales los viajes de tránsito continuos a través de Austria que utilicen las terminales ferroviarias siguientes:

Fuernitz/Villach Süd, Sillian, Innsbruck/Hall, Brennersee y Graz.

8. Los ecopuntos serán válidos entre el 1 de enero del año para el que hayan sido asignados y el 31 de enero del año siguiente.
9. Las infracciones al presente Acuerdo por parte de los conductores de vehículos de carga eslovenos o las empresas se sancionarán con arreglo a las disposiciones nacionales en vigor.

La Comisión y las autoridades competentes de Austria y Eslovenia, cada una dentro de los límites de su competencia, se prestarán asistencia administrativa en la investigación y la persecución de estas infracciones, especialmente velando por que las ecotarjetas y ecoplacas se utilicen y manejen correctamente.

Podrán efectuarse controles en puntos no fronterizos, a discreción del Estado miembro, respetando debidamente el principio de no discriminación.

10. Las autoridades de control austriacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas si un vehículo está equipado con una ecoplaca y si se da, al menos, una de las situaciones siguientes:
  - a) el vehículo o el operador del vehículo han cometido infracciones de manera reiterada;
  - b) el número de ecopuntos restantes del total asignado a Eslovenia es insuficiente;
  - c) la ecoplaca ha sido manipulada o modificada por una parte distinta de las autorizadas en el punto 3;
  - d) Eslovenia no ha asignado suficientes ecopuntos para que el vehículo realice un viaje de tránsito;
  - e) el vehículo no posee la documentación apropiada, de conformidad con las letras c) y d) del punto 2, que justifique la programación de la ecoplaca según la cual se acredita que no se está realizando un viaje de tránsito en territorio austriaco;
  - f) la ecoplaca especificada en el anexo C no está provista de los ecopuntos suficientes para efectuar un viaje de tránsito.

Las autoridades de control austriacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas, si un vehículo no está equipado de ecoplaca y si se da, al menos, una de las situaciones siguientes:

- a) no se presenta a dichas autoridades una ecotarjeta de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo;
  - b) se presenta una ecotarjeta incompleta o incorrecta o en la que los ecopuntos no han sido adheridos correctamente;
  - c) el vehículo no posee la documentación apropiada para justificar que no necesita ecopuntos.
11. Los ecopuntos impresos que deberán adherirse a las ecotarjetas se facilitarán cada año antes del 1 de noviembre del año anterior.
  12. Cuando se trate de vehículos matriculados antes del 1 de octubre de 1990 a los que se haya cambiado el motor posteriormente a esta fecha, será de aplicación el valor COP del motor nuevo. En tal caso, el certificado expedido por la autoridad correspondiente mencionará el cambio de motor y especificará el nuevo valor COP de las emisiones de NO<sub>x</sub>.

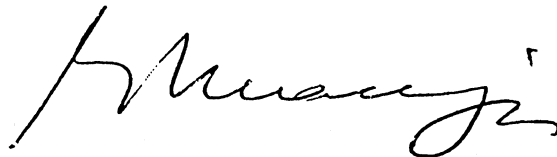
13. Se considerará que un viaje de tránsito está exento del pago de ecopuntos cuando se reúnan las tres condiciones siguientes:
- i) el único propósito del viaje es entregar un vehículo nuevo, o un conjunto de vehículos, procedente del fabricante y con destino a otro Estado,
  - ii) no se transporta ninguna mercancía durante el viaje,
  - iii) el vehículo o conjunto de vehículos está provisto de los documentos internacionales de matriculación y las matrículas de exportación apropiados.
14. Un viaje de tránsito estará exento del pago de ecopuntos si se trata de un trayecto en vacío de un viaje de los enumerados en el anexo A, exento de ecopuntos, y el vehículo está provisto de la documentación adecuada para demostrarlo. La citada documentación adecuada será o bien:
- un talón de expedición,  
o bien
  - la tarjeta de ecopuntos cumplimentada a la que no se haya adherido ningún ecopunto,  
o bien
  - una tarjeta de ecopuntos cumplimentada con ecopuntos, en cuyo caso éstos serán reembolsados posteriormente.
15. Cualquier problema derivado de la gestión del presente sistema de ecopuntos se someterá al Comité de transporte Comunidad-Eslovenia establecido en virtud del artículo 22 del Acuerdo sobre transporte, que evaluará la situación y recomendará las medidas adecuadas. Cualquier medida que deba tomarse se aplicará de inmediato y será proporcional y de carácter no discriminatorio.

Le agradecería tuviese a bien confirmarme el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede.».

Tengo el honor de confirmarle el acuerdo de mi Gobierno sobre el contenido de dicha Nota.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

*Por el Gobierno de la  
República de Eslovenia*



---